



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA,
PSICOLOGA CESFAM**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006695

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto (S) N° 2587 del 01.12.2011 y N° 2829 del 23.12.2011, el cual aprueba nombramiento por reemplazo a Doña Nicols Fernández. Decreto Alcaldicio N° 4442 del 17.07.2012 y N° 7343 del 27.12.2012, los cuales aprueban Nombramientos de Doña Nicols Fernández Padilla.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Doña **NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.782.869-8, para que se desempeñe como Psicóloga en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE COMUNIQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/AHM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.